



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 024-2015-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 22 de Enero del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El OFICIO N° 001- AA.HH-EE-BA-2015, de fecha 19 de Enero del 2015, según Expediente N° 00421 de fecha 19 de Enero del 2015, presentado por la Junta Directiva del Comité de Desarrollo de la AA. HH. "EL EDEN", jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando su reconocimiento y el registro en el libro de Organizaciones Social de Base.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, el Comité de Desarrollo de la AA. HH. "EL EDEN", jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, han elegido su nueva junta directiva que los representa, con la finalidad de poder trabajar en forma coordinada con las Autoridades y las Instituciones inmersas en su sector; por lo que con Solicitud, solicitan su Reconocimiento Municipal.

Que, mediante acción democrática de fecha, 17 de Enero del año 2015, han elegido su Junta Directiva del Comité de Desarrollo de la AA. HH. "EL EDEN", jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, realizando la elección de su Junta Directiva.

Que, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social mediante Informe N° 013-GDPS-MDBSH-2015, de fecha 20 de Enero del 2015, manifiesta que la nueva Junta Directiva del Comité de Desarrollo de la AA. HH. "EL EDEN", jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, ha cumplido con todos los requisitos para su reconocimiento.

Que, mediante Informe N° 011-2015-MDBSH/GM, de fecha 22 de Enero del 2015, la Gerencia Municipal Solicita el Reconocimiento de la nueva junta Directiva del Comité de Desarrollo de la AA. HH. "EL EDEN", jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, mediante acto resolutivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

493

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a partir del 22 de ENERO 2015 al 21 de ENERO del 2016, a la Junta Directiva del Comité de Desarrollo de la AA. HH. "EL EDEN", jurisdicción del distrito de la Banda de Shilcayo, conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.N°
01	PRESIDENTE	SR. FIDEL MELENDEZ MURRIETA	00906320
02	VICE PRESIDENTE	SR. GUILLERMO HUANSI PAIMA	43916654
03	SECRETARIO	SRA. MILTON SATALAYA RIOJA	01142709
04	TESORERA	SRA. MARIA JULIANA GUTIERREZ ÑONTOL	26624539
05	FISCAL	SRA. LLANET DELGADO BERNALES	44224898
06	VOCAL	SR. CHARLES INGA BARDALEZ	42387030

Artículo Segundo.- AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

Artículo Tercero.- PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

Artículo Cuarto.- APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

Artículo Quinto.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Luis León
ALCALDE